

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



Las abuelas asumen roles cada vez más importantes para la funcionalidad de la familia cubana. En ciertos casos, la ley puede ayudar a regular esos vínculos. Autor: Calixto N. Llanes Publicado: 21/09/2017 | 05:20 pm

Superabuelas del XXI

Entre las bondades del nuevo Código de Familia cubano se encuentra el interés de dignificar el rol de las abuelas y abuelos

Publicado: Viernes 11 mayo 2012 | 11:18:43 pm.

Publicado por: Mileyda Menéndez Dávila

En derecho no cabe demora.

José Martí

Según reportes de la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI), para el año 2015 las mujeres de entre 44 y 64 años serán más del 27 por ciento de la población femenina en Cuba, y dos décadas más tarde la cifra crecerá hasta el 36 por ciento.

Como la edad promedio para tener el primer hijo anda en esta Isla por los 22 años, el intervalo entre generaciones es bastante corto y cabe esperar que buena parte de esas criollas serán abuelas para entonces, rol que compartirán con los más diversos proyectos de vida: mantenerse activas laboralmente, tener parejas con las que sentirse plenas, desarrollar tareas comunitarias, conocer sitios nuevos, matricular en cursos de posgrado, aprender otros oficios...

Aun así, la mayoría se sentirá hechizada por su nueva condición filial y asumirán el reto de ser las nonas del XXI en un contexto sociocultural y económico muy diferente al que enfrentaron sus antecesoras, pero sobre todo con la esperanza de tener un respaldo legal efectivo a la hora de enfrentar muchos de los apuros que hoy

agobian a cientos de superabuelas y que por momentos ensombrecen sus muestras de afecto hacia las criaturas «más lindas del universo».

¿Autoridad o malacrianza?

Aquello de que abuela es madre dos veces ha dejado de ser una metáfora en muchos hogares. Si la madre biológica no está disponible, todo el mundo espera que la abuela la sustituya, dejando de lado sus anteriores prioridades.

«Esta es una tarea tierna, pero ingrata», se queja Mariana, una pedagoga retirada. «Lograr que mi nieta siga mis reglas es difícil porque su madre las considera arcaicas, y las rompe cada vez que tiene un chance en sus estudios y viene a casa a descansar (está becada en la Universidad).

«Ella delega en mí las obligaciones pero no la autoridad, y así es muy difícil imponer disciplina. Lamentablemente no hay libros para enseñar a ser abuelas, tuve que aprender este “oficio” a la par que mi nieta aprendía a ser madre y ninguna de las dos conocemos bien nuestros derechos y deberes en esta situación: todo es a puro instinto».

Aida comparte esos razonamientos: «Yo tuve tres hijos y los dejé con mi mamá en los años 80 para cumplir misión internacionalista... De hecho ella me ayudó toda la vida, hasta cuidó de su bisnieto mayor.

«Por eso vi natural que mi hija dejara al niño conmigo para no cambiarlo de escuela cuando se fue a vivir con su marido, pero sufro cuando viene y me regaña porque solo cocino lo que a él le gusta, o si todavía lo visto por las mañanas y no le doy tareas en la casa porque me da lástima... ¿Será verdad que la vejez nos vuelve más malcriadoras? ¿Dónde estarán los límites de lo que puedo hacer sin perjudicar nuestras relaciones?».

¿Hasta dónde les asiste el derecho?

Pero no siempre las cosas marchan apacibles por su cauce. La situación de Pilar es diferente y bien compleja, sobre todo desde que la madre de sus nietos gemelos decidió presentar pelea: «Hasta hace poco ni se interesaba por ellos y ahora se los quiere llevar porque se enteró de que el papá (mi hijo, quien tiene la custodia de los niños desde el divorcio), va a estar hospitalizado mucho tiempo.

«Si voy a los tribunales probablemente pierda el caso, pero los niños viven aquí conmigo desde que nacieron. ¿Por qué no empieza por visitarlos hasta que los muchachos se acostumbren a ella? Yo me sentiría más segura...».

Indagando sobre sus derechos conocimos a Adela, un ama de casa que lleva 15 meses cuidando de su nieta porque la madre murió. El padre nunca convivió con ellas, pero ahora el hombre anda rondando y quiere disponer de la niña y de sus bienes.

Adela ha chocado con el valladar de las normas jurídicas en cada una de sus gestiones para hacer valer la voluntad de su hija muerta, y que la niña quedara con ella. A los efectos de la ley no es la tutora legal de su nieta, y eso la deja desamparada ante los reclamos paternos. «Jamás le pasó manutención y ahora quiere hasta pasear con ella todos los días. Mi peor pesadilla es que él decida llevarse a la pequeña para su provincia de origen, donde no volveré a verla», relata angustiada.

Tiempos nuevos, leyes nuevas

Cuba es uno de los pocos países con un Código de Familia que protege los intereses de sus infantes y regula las relaciones con sus familiares más allegados, pero como la mayor parte de ese cuerpo legal es de 1975 se hace imprescindible modernizarlo, ha expresado Mariela Castro, directora del CENESEX, en varios espacios.

El anteproyecto del nuevo código fue redactado en 2007 y desde entonces ha sido ampliamente discutido entre juristas, además de presentarse en varias comisiones permanentes del Parlamento cubano con el ánimo de enriquecerlo y propiciar su aprobación, comentó.

Entre las bondades del nuevo documento está el interés de dignificar el rol de las abuelas (y abuelos) que, por ejemplo, reclaman su derecho a mantener la comunicación con los menores tras el divorcio, aun cuando los progenitores estén enemistados; las facilidades para obtener una custodia temporal si están a su cuidado y hasta lograr la patria potestad si el caso lo amerita.

<http://www.juventudrebelde.cu/suplementos/sexo-sentido/2012-05-11/superabuelas-del-xxi>